



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2.014

PRESIDENTE:

D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)

CONCEJALES:

D. Francisco Carmona Limón (PP)

D^a. Dolores Martín Nieto (PP)

D. Joaquín Luque Arenas (PP)

D. Manuel Fernández Toribio (PP)

D^a. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)

D^a. Angeles Ana Martínez López (PP)

D. Pedro Vicente Alcántara Vega (PP)

D. Félix Caler Vázquez (PP)

D^a. Delia Gómez Camello (PP)

D. Eugenio Joaquín Martínez Martínez (PP)

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

D. Alfonso Peralbo Yllescas (PSOE)

D. Jesús del Moral del Moral (PSOE)

D^a. Isabel María Torres Alés (PSOE)

D. Luis Salas Cortés (PSOE)

D^a. Isabel Ginés Palacios (PSOE) (Se incorpora durante el debate del punto 4º)

D. Francisco Plaza Criado (PSOE)

D^a. Josefa Jurado Huertas (PSOE)

D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IUCA)

D^a. Encarnación Camacho Muñoz (PA)

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús Riquelme García

INTERVENTORA DE FONDOS:

D^a. María Dolores Teruel Prieto

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día diecinueve de Junio de dos mil catorce, se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde, D. Jesús Estrella Martínez, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General del Ayuntamiento y la Sra. Interventora municipal.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, aceptándose la inclusión de los asuntos no dictaminados y tras comprobarse la existencia del quorum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2014.- Queda enterado el Pleno del borrador de acta mencionado en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación al acta, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar el borrador de acta epigrafiado.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- **ABRIL:**

FECHAS: DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2014

NÚMEROS: DEL 1AL 413

El Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE LA CONFIRMACIÓN DEL CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO CONFORME AL REAL DECRETO LEY 4/2012.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 12 de Junio de 2014, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Junio de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:



“En virtud de lo establecido en Resolución de 13 de Mayo de 2014 , de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local , por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos , de 24 de Abril de 2014 , para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago de los proveedores de las entidades locales. Así como Orden PRE/966/2014, de 10 de junio , por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el plan de pago a proveedores El Acuerdo se refiere a las Entidades Locales que formalizaron préstamos en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores , Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero . La medida a la que se acogió el Ayuntamiento de Andújar fue :

- Ampliación del periodo de carencia en 1 año más , manteniendo el inicial de amortización de 10 años , y reducción del tipo de interés en los términos que fija aquel Acuerdo.

Una vez aprobado todo por Acuerdo Plenario de 28 de mayo de 2014 , y remitida la información al Ministerio se publica la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio , por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el plan de pago a proveedores, que establece además de todos los requisitos anteriores que exista **conformidad** del órgano competente de la información contenida en el Plan de Ajuste valorado con el Plan de Pagos a Proveedores del Real Decreto Ley 4/2012 y que fue revisado en virtud del Plan de Pagos a Proveedores del Real Decreto Ley 8/2013 . Todo ello en virtud de que las previsiones previstas en este Plan de Proveedores al rebajarse el tipo de interés en 131 puntos porcentuales , el ahorro de esta medida en el Capítulo 3 de gastos sería suficiente para el mayor importe en el Capítulo 9 de gastos al reducirse a 7 años la amortización.

Y es por todo lo anteriormente expuesto que , y visto el informe emitido por el Sra . Interventora de fecha 12 de junio del presente.

PROPONGO:

PRIMERO.- Dar conformidad de los datos contenidos en el Plan de Ajuste aprobado en el Real Decreto Ley 4/2012 , valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, todo ello de acuerdo a lo establecido en la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio , por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el plan de pago a proveedores El Acuerdo se refiere a las Entidades Locales que formalizaron préstamos en la primera fase del mecanismo de pago a proveedores

SEGUNDO.- Remitir la Información contenida en este Acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.”

D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 (PP)

VOTOS EN CONTRA: 1 (PA)

ABSTENCIONES: 8 (7 PSOE + 1 IUCA)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) Nº 21/2014 REFERIDO AL SERVICIO DE TRANSPORTE EN PEDANÍAS.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta/Memoria de Alcaldía de fecha 11 de Junio de 2014, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Junio de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 21/2014, que se ha de financiar con bajas de otras partidas no comprometidas y cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio; y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a las actuaciones del siguiente

detalle:

DENOMINACION	IMPORTE
SERVICIO DE TRANSPORTE ANDUJAR-PEDANIAS – PROGRAMA DE MOVILIDAD URBANA EN LAS PEDANIAS	6.000

Derivada del informe emitido por el Sr. Aparejador y el Sr. Ingeniero Municipal, de fecha 31/5/14, en relación con el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación de Radio Taxi de Andújar para la realización del Programa de Movilidad Urbana en las pedanías, que figura en el expediente.

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2014), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en los informes referenciados.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario con el siguiente detalle.

NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS GENERADAS POR CREDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACION	PREVISION INICIAL	AUMENTO	PREVISION DEFINITIVA
250-44100.47200	SERVICIO DE TRANSPORTE ANDUJAR-PEDANIAS	0	6.000	6.000
	TOTAL		6.000	6.000

FUENTE DE FINANCIACION. PARTIDAS QUE ANULAN CREDITO.

PARTIDA PRES.	DENOMINACION	CTO DISPONIBLE AL 11/6/14	BAJA PROPUESTA	FINANCIACION
600-16900.20500	ARRENDAMIENTO INFRAESTRUCTURAS (MODULOS ROMERIA)	1.123,55	1.123,55	GASTO CTE
600-16900.22104	VESTUARIO Y E.P.I.S.	24.000	4.876,45	GASTO CTE
	TOTAL		6.000	

TOTAL CREDITOS EN ALTA = TOTAL CREDITOS BAJA = 6.000 €.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Durante el debate del punto cuarto se incorpora a la sesión D^a. Isabel Ginés Palacios, Concejala del Partido Socialista.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (11 PP + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 8 (PSOE)

ABSTENCIONES: 1 (PA)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.



PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) Nº 22/2014 REFERIDO AL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 12 de Junio de 2014, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Junio de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

“Mediante Decreto de 12 de Junio de 2014, se ordenó la iniciación de Expediente de modificación de créditos mediante transferencia, que afectaban a aplicaciones presupuestarias correspondientes al Area de Servicios Sociales y al Area de Personal, a tenor del informe emitido por la Sra. Gerente de S. Sociales, del siguiente tenor literal; **“DOÑA Mª CARMEN BELLIDO MUÑOZ, GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR.**

Tras la modificación acordada para los grupos que se incorporaran en este año 2014 al Programa de Formación de Inserción Sociolaboral, pasando del cobro de ayudas a la formación a retribuciones salariales mediante la formalización de un contrato laboral como personal eventual, supone unos mayores costes sobre lo previsto cuando se elaboró el presupuesto municipal, por lo que la dotación inicial con la contaba el Área de Promoción Económica ha resultado insuficiente para poder seguir atendiendo las propuestas de incorporación que se realizan desde la Concejalía de Familia, Salud y Servicios Sociales.

Puesto que se trata de un proyecto que conjuntamente con otras dos concejalías, se promovió desde esta concejalía, priorizando los resultados positivos obtenidos en las intervenciones en las que se ha propuesto este recurso, conviene por ello analizar la ejecución actual de las partidas presupuestaria que dependen de esta área, para destinar aquellos ahorros que se hasta la fecha se hayan producido para aumentar la dotación de las partidas con las que se está atendiendo la contratación como personal eventual de las propuestas presentadas al Programa de Formación de Inserción Sociolaboral, para que la falta de dotación presupuestaria no sea un obstáculo para la continuidad de este proyecto y el acceso de las unidades familiares, que reúnen los requisitos establecidos por los profesionales de Servicios Sociales Comunitarios, concretamente para aquellos sobre los que hay ya un dictamen favorable sobre su incorporación al segundo grupo de formación de este programa, que dará comienzo en el mes de junio de 2014.

Analizadas las partidas que de este Departamento dependen, se ha constatado un aminoramiento en el gasto, sobre el inicialmente presupuestado, en la ejecución de los talleres que se ofertan para los colectivos de Mayores, Discapacidad e Infancia, que en ningún caso ha supuesto una disminución en la oferta de talleres ni de las plazas ocupadas, ahorro producido fundamentalmente al haberse presentado ofertas más económicas por las empresas adjudicatarios sobre el precio máximo de licitación, así como la realización de algunas actividades que inicialmente estaban previstas contratar, a través del convenio de colaboración formalizado con el **Instituto de Educación Secundaria “Jándula”** para la realización del **Programa de Actividades Extra-Académicas promovido por los Servicios Sociales Municipales.**

PROGRAMA	TALLER	PRESUPUESTO INICIAL	PRECIO ADJUDICADO	CREDITO PROPUESTO AMINORAMIENTO
DISCAPACIDAD	PISCINA	5.500,00	5.496,18	3,82
	DANZA	1.080,00	1.078,11	1,89
	DEPORTE ADAPTADO	1.900,83	1.650,00	250,83
INFANCIA	EMPRESA ANIMACION: DISFRUTANDO EN FAMILIA	500,00	423,50	76,50
MAYORES	PISCINA	8.700,00	8.546,48	153,52
	SEVILLANAS	2.400,00	2.114,12	285,88
	GIMNASIA	20.400,00	15.792,39	4.607,61
Estimación de la minoración del gasto con la entrada en vigor del acuerdo de colaboración con el Instituto de Educación Secundaria “Jándula”				1.770,00
TOTAL		40.480,83	35.100,78	7.150,05

Para ello y con el objeto de poder garantizar la dotación de los recursos económicos necesarios que permitan atender las obligaciones derivadas de las contrataciones del Programa de Formación de Inserción Sociolaboral, se precisaría transferir 7.150,00 euros desde la partida 770-23200-22799 a las partidas del presupuesto municipal destinadas a cubrir tanto los costes derivados de la contratación de personal eventual, como los derivados de los costes de Seguridad Social a cuenta de la empresa que legalmente les corresponde, con el siguiente desglose por conceptos:

- Costes salariales de personal: 5.300,00 euros
- Seguridad Social a/C Empresa: 1.850,00 euros.

Que de conformidad con lo establecido en la Base 8ª “Transferencias de Crédito” del Presupuesto en vigor (2014), la competencia para realizar las transferencias de crédito a la partida 410.92000.13100, corresponde al Pleno de la Corporación al afectar créditos de distintas Áreas de Gasto, y la competencia para realizar las transferencias de crédito a la partida 410-23100-16000, corresponde al Alcalde-Presidente al quedar afectados créditos de una misma Área de Gasto.

El importe de los créditos que se pretenden aminorar es igual al de los créditos a incrementar, manteniéndose así el equilibrio presupuestario exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Por todo lo expuesto, se SOLICITA se inicie expediente de modificación presupuestaria por transferencia de crédito con el siguiente detalle:

PRIMERO: Partida que minorará el crédito por un importe de 7.150,00 euros:

PARTIDA	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	SALDO CDTO. DISPONIBLE	MINORACION PROPUESTA	SALDO CDTO. DISPONIBLE MINORACION PROPUESTA
770-23200-22799	Talleres de Bienestar Social	57.000,00	21.045,81	7.150,00	13.895,81

SEGUNDO: Partidas que incrementarán de crédito por un importe total de 7.150,00 euros:

PARTIDA	DENOMINACION	INCREMENTO PROPUESTO
410.92000.13100	PERSONAL LABORAL TEMPORAL	5.300,00
410-23100-16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.850,00

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Base 8ª “Transferencia de Crédito” del Presupuesto en vigor (2014), la competencia para realizar las transferencias de crédito corresponde al Pleno de la Corporación si afectan a crédito de distintas Áreas de Gasto.

Y en virtud de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

PROPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación de Crédito N. 22/2014, mediante transferencia de créditos con el siguiente detalle:

PARTIDA QUE MINORAN CREDITO

PARTIDA Y DENOMINACION	CREDITO INICIAL	SALDO CDTO.DISPONIBLE AL 12/6/14	MINORACION PROPUESTA	SALDO CDTO.DISPONIBLE - MINORACION PROPUESTA
770-23200.22799 TALLERES BIENESTAR SOCIAL	57.000	16.881,55	5.300	11.581,55

TOTAL MINORACION EN MODIFICACION DE CREDITO = 5.300 EUROS

PARTIDA QUE INCREMENTAN CREDITO

PARTIDA Y DENOMINACION	CREDITO INICIAL	SALDO CDTO.DISPONIBLE AL 12/6/14	INCREMENTO PROPUESTO	SALDO CDTO.DISPONIBLE + INCREMENTO PROPUESTO
410.92000.13100 PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1.046.652,67	772,62	5.300	6.072,62

TOTAL AUMENTO MODIFICACION DE CREDITO= 5.300

El importe de los créditos que se pretenden aminorar es igual al de los créditos a incrementar, manteniéndose así el equilibrio presupuestario exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.



SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención Municipal para la contabilización de la Resolución que se adopte.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre.”

D^a. Dolores Martín Nieto, Concejala-Delegada de Familia, Salud y Servicios Sociales, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA REFERIDA AL “CONVENIO ASOCIACIÓN PERSONAS SORDAS ASOCOAN”.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 2 de Junio de 2014, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Junio de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto el acuerdo adoptado por unanimidad de los asistentes del Consejo de Administración del Órgano de Gestión de Servicios Sociales, en sesión ordinaria de fecha 21 de Mayo de 2014, mediante el cual se aprueba la propuesta de la Presidenta del Consejo de Administración, del siguiente tenor literal: Para eliminar todo tipo de barreras de comunicación y aumentar la calidad de vida de las personas sordas, el Ayuntamiento de Andújar anualmente ha venido firmado convenio de colaboración con la Federación Andaluza de Asociaciones de Personas Sordas para la realización del Servicio de Intérprete de Signos.

En el año 2013, una vez finalizado el procedimiento de administrativo para la poder hacer efectivo la firma de convenio, entre otros documentos, se aportaba por la entidad la solicitud de firma de acuerdo y el proyecto que se ejecutaría, finalizando el ejercicio, se nos comunicó por la Federación que su situación económica le impedía hacerse cargo los compromisos previstos en el texto del convenio y que por tanto desistía la formalización de un nuevo acuerdo.

Nuevamente, en el año 2014 y requerimiento de la Concejalía de Familia, Salud y Servicios Sociales, la Federación Andaluza de Asociaciones de Personas Sordas comunica, con fecha 19 de marzo de 2014, que desisten de la firma de convenio y, que por tanto, no se harán cargo del Servicio de Intérprete de Signos.

Durante el año 2013, por la información que se conoce, las necesidades que se han ido presentando a las personas de la comunidad sorda de nuestro municipio, en cuanto a la lengua signos, se han cubierto con los medios propios con los que contaba la Asociación de Personas Sordas de la Comarca de Andújar “ASOCOAN”.

Como entendemos que este servicio debería seguir garantizándose con el apoyo financiera de esta corporación, vista la solicitud presentada por la Asociación de Personas Sordas de la Comarca de Andújar “ASOCOAN” en la que se propone la firma de acuerdo de colaboración para la realización del Programa “Andújar, rompiendo barreras de comunicación”, en el que se incluye, entre las actuaciones propuestas, tanto la prestación del servicio de Intérprete de Lengua de Signos Española y efectuar interpretaciones de LSE, en todos los actos públicos que se organicen desde el Excmo. Ayuntamiento de Andújar y que así lo requieran, así mismo proponen la impartición de cursos de formación en la Lengua de Signos y la colaboración en la realización de la Guía Adaptada a personas con discapacidad auditiva en formato QR.

Dado que en el Presupuesto de 2014, figura crédito para la firma de convenio con la Federación Andaluza de Sordos, 770-23200-48001, por importe de 4.500,00 euros, para poder formalizar el acuerdo propuesto y asegurarse el mantenimiento del Servicio de Intérprete en la Lengua de Signos en nuestro municipio, se deberá tramitar modificación presupuestaria por la que se acuerdo el cambio de denominación de la partida.

Por todo ello, SOLICITO del Consejo de Administración del Órgano de Gestión de Servicios Sociales, se adopte dictamen favorable en los siguientes términos:

UNICO: Solicitar al Pleno de la Corporación acuerde el cambio de denominación de la partida 770-23200-48002 que figura en el Presupuesto Municipal de 2014, como “Convenio Federación Andaluza de Sordos” para que pase a denominarse “Convenio Asociación de Personas Sordas de la Comarca de Andújar “ASOCOAN” para el Programa “Andújar, rompiendo barreras de comunicación”.

CONSIDERANDO: La documentación que obra en el expediente, y en virtud de las atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes,

Se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Modificar la denominación de la Aplicación Presupuestaria 770-23200.48002 “Convenio Federación Andaluza de Sordos” pasando a denominarse CONVENIO ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS DE LA COMARCA DE ANDUJAR “ASOCOAN”.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal la modificación recogida en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Propuesta recogida en el punto primero, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D^a. Dolores Martín Nieto, Concejala-Delegada de Familia, Salud y Servicios Sociales, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL O UTILIDAD MUNICIPAL POR CIRCUNSTANCIAS DE FOMENTO DE EMPLEO Y BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL ICIO DE OBRAS REALIZADAS POR OLEOJÁNDULA, S.L.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Economía y Hacienda de fecha 30 de Mayo de 2014, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Junio de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado con objeto de la solicitud presentada por la entidad mercantil OLLEOJANDULA S.L, con CIF B29883592, para la concesión de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, devengado con ocasión de las obras de <<Construcción de una envasadora y bodega aceite de oliva en parcela 453, polígono 15>> de esta localidad.

Considerando el informe emitido por la Jefa de Gestión Tributaria, Dolores de la Torre Rus, del siguiente tenor literal: “*Se emite el presente informe en relación con la instancia presentada por la entidad mercantil OLEOJANDULA S.L, con CIF B29883592, mediante la que insta, le sea concedida la bonificación en la cuota del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras de <<Construcción de una envasadora y bodega aceite de oliva en parcela 453 polígono 15.>>de esta localidad, alegando la concurrencia de circunstancias sociales por fomento de empleo.*

PRIMERO.- *Consta en el expediente Informe del Jefe de Servicio de Promoción Económica, Juan Carlos Godoy Luque, cuyo tenor literal dice:*

<<JUAN CARLOS GODOY LUQUE, Jefe de Servicio de Promoción Económica del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, en función de la Resolución de Atribución Temporal de Funciones de fecha 14 de octubre de 2011, en relación a la aplicación de la bonificación por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras a favor de la empresa OLEOJANDULA S.L, viene a emitir el siguiente INFORME

PRIMERO.- *Los artículos ocho y nueve de la Ordenanza Fiscal nº 4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de las Ordenanzas Fiscales del Excmo. Ayuntamiento de Andújar para el ejercicio 2013 establecía las bonificaciones y reglas de aplicación de las mismas para las licencias de obras de proyectos que sean declarados de especial interés o utilidad municipal por el Pleno Corporativo.*

SEGUNDO.- *En el apartado “a” del artículo octavo se establecen los porcentajes de bonificación a aplicar en distintos casos. Concretamente:*

Por concurrir circunstancias de fomento de empleo:

- *Empresas de economía social, centros especiales de empleo.*
- *Jóvenes emprendedores, menores de 35 años.*
- *En especial todas aquellas obras en las que la instalación o construcción obedezca al inicio, traslado o ampliación de una industria, comercio o actividad económica.>>*



En todos estos supuestos se exige la creación de puestos de trabajo y que la empresa desarrolle su actividad durante al menos cuatro años.

TERCERO.- Que OLEOJANDULA S.L, promotora de una almazara, se comprometió mediante la Memoria que aportó a crear 4 puestos de trabajo y, a mantener la actividad durante un periodo superior al que la Ordenanza exige como mínimo, por lo que le corresponderían cuarenta puntos porcentuales de bonificación de la tasa.

CUARTO.- Que en función de todo lo expuesto anteriormente se debería, en opinión del técnico que suscribe el informe, aprobar la bonificación correspondiente en la licencia de obras al cumplir los requisitos exigidos por la ordenanza municipal.>>

SEGUNDO.- Consta que la propuesta fue aprobada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión ordinaria de fecha 13 de mayo de 2014, el Consejo Rector del Organismo Autónomo Local para la Promoción y Desarrollo de Andújar. (consta certificado de la misma).

TERCERO.- El Art. 103. 2a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo establece: Una bonificación de hasta el 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

CUARTO.- La Ordenanza Fiscal reguladora del ICO, regula los aspectos materiales y formales de la bonificación, que se ha podido acreditar que concurren en el presente expediente.

A juicio de esta Técnica:

1.- Debe el Pleno del Ayuntamiento si así lo estima oportuno emitir declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo, de las obras al principio indicadas, solicitadas por la entidad mercantil OLEOJANDULA S.L.

2.- Será el Pleno el órgano competente, si así lo estima oportuno para conceder la bonificación en la cuota del ICO en los siguientes términos:

- **EL COSTE DE LA EJECUCIÓN MATERIAL** de las obras de Proyecto de ejecución Construcción de una envasadora y bodega aceite de oliva en parcela 453 polígono 15, asciende a 134.149,50 euros.

El resultado de la cuota del Impuesto sobre Construcciones sería el siguiente:

Cuota = 134.149,50 * 3.32 % = 4.453,76 Euros.

4.453,76 * 40% = 1.781,50 Euros.

Cuota bonificada: **1.781,50 Euros.**

Cuota resultante a ingresar: **2.672,26 Euros.**

Se hace constar que tanto el importe devengado por la Tasa por Licencia Urbanística, como el devengado por el Impuesto sobre Construcciones, han sido liquidados e ingresados en la recaudación municipal con fecha 21 de febrero de 2013.

Es cuanto informo a V.S. que con su mejor criterio resolverá lo que estime pertinente.”

PROPONGO A LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, CUENTAS Y PATRIMONIO, DICTAMINE

EL SIGUIENTE ACUERDO PARA SU APROBACION POR EL PLENO

PRIMERO.- Declarar de especial interés municipal o utilidad municipal por circunstancias de Fomento de Empleo, las obras realizadas por la entidad mercantil OLEOJANDULA S.L, consistentes en << Construcción de una envasadora y bodega aceite de oliva en parcela 453, polígono 15>> de esta localidad.

SEGUNDO.- Bonificar la cuota del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a la entidad mercantil OLEOJANDULA S.L, por las obras anteriormente citadas, bonificaciones que asciende a 1.781,50 EUROS.

TERCERO.- Del acuerdo presente se dará traslado a la Intervención municipal, al solicitante, y a la Gestión Tributaria con objeto de que se efectúen los trámites necesarios para llevarlo a puro y debido efecto.”

D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DE LA CONCERTACIÓN DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO POR IMPORTE DE 3.700.000 EUROS.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Junio de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

“Al objeto de cubrir los déficit de caja motivados por la diferencia entre el vencimiento entre el vencimiento temporal de las obligaciones y derechos del presupuesto del ejercicio corriente se precisa la concertación de operaciones de tesorería a corto plazo.

De conformidad con el artículo 51 y 199 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales (en adelante R.D.L.) las entidades locales podrán concertar operaciones de tesorería, por plazo no superior a un año, con cualesquiera entidades financieras, para atender sus necesidades transitorias de tesorería, cubrir déficit temporales de liquidez derivados de las diferencias de vencimientos de sus pagos e ingresos, siempre que en su conjunto no superen el 30 % de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado.

A estos efectos tendrán la consideración de operaciones de crédito a corto plazo, entre otras las siguientes:

- a) Los anticipos que se perciban de entidades financieras, con o sin intermediación de los órganos de gestión recaudatoria, a cuenta de los productos recaudatorios de los impuestos devengados en cada ejercicio económico y liquidados a través de un padrón o matrícula.
- b) Los préstamos y créditos concedidos por entidades financieras para cubrir desfases transitorios de Tesorería.
- c) Las emisiones de deuda por plazo no superior a un año.

Para la cobertura de los antedichos déficit de caja se pretende cancelar las operación de tesorería vigente con la CAJA RURAL DE JAEN , por importe de 3.700.000 Euros, y concertar una operación de tesorería por importe de 3.700.000€ , en las condiciones financieras tipo para esta clase de operaciones, habiéndose cursado petición de ofertas a diversas entidades.

Tras el examen de la ofertas presentadas y visto el informe emitido por el Sr. Tesorero de fecha 13 de junio de 2014 del presente.

PROPONGO:

PRIMERO.- Concertación de operación de tesorería con la entidad financiera CAJA RURAL DE JAEN por importe de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL EUROS (3.700.000,00 €) con la siguientes condiciones:

ENTIDAD	IMPORTE	TIPO DE INTERES FIJO	COMISION DE ESTUDIO	COMISION APERTURA	VENCIMIENTOS	PLAZO DE AMORTIZACION
CAJA RURAL DE JAEN	3.700.000,00	4,75 %	0,00%	0,5 %	Mensualidades de intereses y capital al vencimiento	UN AÑO

SEGUNDO : Dar traslado del Acuerdo a CAJA RURAL DE JAÉN, al Área Económica y al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 20 (11 PP + 8 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 1 (PA)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA



FISCAL Nº 17 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Economía y Hacienda de fecha 10 de Junio de 2014 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Junio de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado con ocasión de la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal, nº 17 y considerando el informe emitido por el Sr. Jefe de Servicio de las Instalaciones Deportiva,

CONSIDERANDO el informe emitido por la técnica jefe de Gestión Tributaria en el que se pone de manifiesto el error material por omisión en el acuerdo de fecha 3 de Abril de 2014, en el punto tercero.

Se propone a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda que dictamine el siguiente acuerdo, para su aprobación por el Pleno,

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del error material apreciado con ocasión de la aprobación de la modificación de la Ordenanza nº 17 y que el artículo 5, epígrafe 2, en lo que al Gimnasio, Cursos y fianzas quede redactado de la siguiente forma:

Gimnasio cubierto	Euros
a) Entrenamientos (baloncesto, voleibol) por hora:	9,75
b) Competiciones (baloncesto, voleibol), por partido:	14,40
- Por una hora de suministro de energía eléctrica en entrenamientos.	4,90
- Por una hora de suministro de energía eléctrica en encuentros oficiales.	9,75
c) Pista de badminton, máximo 4 personas y hora:	2,85
- Por una hora de suministro de energía eléctrica.	2,85
d) Cursos de mantenimiento físico, cuya duración se determinará por la dirección de cada curso, devengarán por persona y día:	1,25

Cursos en otras instalaciones municipales y al aire libre	Euros
a) Otros cursos con duración de hasta 10 h.	16,00
b) Otros cursos con duración de hasta 10 h. (menores de 16 años)	8,00
c) Otros cursos con duración de 11 hasta 20 h.	23,55
d) Otros cursos con duración de 11 hasta 20h. (menores de 16 años).	12,00
e) Otros cursos con duración superior a 20 h.	39,10
f) Otros cursos con duración superior a 20 h. (menores de 16 años)	20,00

Cursos =jornada=otros eventos

FIANZAS	Euros
- Liga Local de Fútbol Sala	142,85
- Maratón Fútbol Sala y Fútbol 7	47,60
- Juegos Deportivos Municipales	
Categorías colectivas	35,00
Categoría individual	3,55
Fútbol 7	70,00

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Nº 17, ordenando su publicación en el B.O.P. de la provincia.”

D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (11 PP + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 1 (IUCA)

ABSTENCIONES: 8 (PSOE)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE NUEVAS ASOCIACIONES EN EL REGISTRO GENERAL DE ASOCIACIONES.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno del Dictamen de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana y Pedanías en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Junio de 2014, del siguiente tenor literal:

“Vistas las solicitudes de inscripción, presentadas por distintas asociaciones, y los informes técnicos realizados al efecto, **PROPONGO:** se acuerde, por el Pleno de la Corporación, previa consulta a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, de las siguientes:

A. ASOCIACIÓN MUSICAL M^a SANTÍSIMA DE LAS ANGUSTIAS

B. ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO ANDÚJAR TENIS CLUB

C. ASOCIACIÓN CLUB AUTOMODELISMO RADIOCONTROL ANDÚJAR

D. ASOCIACIÓN DE ARQUEROS DE ANDÚJAR

E. ASOCIACIÓN CLUB DEPORTIVO YANKO-DO

F. ASOCIACIÓN CULTURAL WADI AL KABIR “ANDUXAR”

G. ASOCIACIÓN CULTURAL ORNITOLÓGICA DEPORTIVA DE ANDÚJAR

H. ASOCIACIÓN DE MUJERES SIGILLATA DE ANDÚJAR

I. ASOCIACIÓN ONCOLÓGICA DE ANDÚJAR Y COMARCA

En el mismo sentido, propongo sean incluidos como miembros de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana:

D^a. María Victoria Valero Cabello, con D.N.I. nº 30.529.195-F, en representación de la *Asociación Club Deportivo Andujar Tenis Club*.

D. Antonio Cuenca Lomas, con D.N.I. nº 25.962.377-T, en representación de la *Asociación de Arqueros de Andújar*.

D. Alejandro Almazán Álvarez, con D.N.I. nº 52.558.946-S, en representación de la *Asociación Club Deportivo Yanko-do*.

D. Juan José González Soriano, con D.N.I. nº 75.004.222-A, en representación de la *Asociación Cultural Wadi Al-Kabir “Anduxar”*.

D. Juan Miguel Cardeñas Ayllón, con D.N.I. nº 52.544.235-E, en representación de la *Asociación Cultural Ornitológica Deportiva de Andújar*.

D^a. María Luisa Puerta Laguna, con D.N.I. nº 37.770.883-F, en representación de la *Asociación Oncológica de Andújar y Comarca*.

Andújar, 11 de junio de 2014.- LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-Ángeles Ana Martínez López.

Y, siendo sometida la misma a votación, es dictaminada favorablemente, y por unanimidad de los/as sres./as asistentes, representantes de las Asociaciones y Vocales de los Grupos Políticos.”

D^a. Angeles Ana Martínez López, Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejalas asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentidos y términos.



A continuación, por el Sr. Alcalde-Presidente se propone el debate conjunto de los puntos undécimo y duodécimo del orden del día.

PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD O INTERÉS PÚBLICO LOCAL DE LA ASOCIACIÓN MUSICAL MARÍA SANTÍSIMA DE LAS ANGUSTIAS. - Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 13 de Mayo de 2014 dictaminada favorablemente por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana y Pedanías en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Junio de 2014, del siguiente tenor literal:

“Vista la solicitud para ser declarada de utilidad pública municipal de la siguiente asociación:

ASOCIACIÓN	C.I.F.	Nº REGISTRO
Asociación Musical M ^a Santísima de las Angustias	G-23.474.133	

Considerando que las Corporaciones Locales deben favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales y sectoriales de los vecinos, y que facilitan el uso de los medios públicos para la realización de sus actividades.

Considerando que la actividad que viene desarrollando tal entidad, tiene entre sus fines “promover, realzar y enriquecer la cultura Musical en el pueblo de Andújar; cultivo y fomento de la música en todas sus manifestaciones (culturales, artísticas y recreativas); fomentar entre la juventud el interés por la música a través de la consolidación y potenciación de la Banda de Música de esta asociación; ayudar a los jóvenes a cultivar y fomentar la amistad, convivencia, solidaridad, interculturalidad y la paz; promover la realización de conciertos, certámenes y otras actuaciones públicas de la Banda de Música; dinamizar la cultura en el territorio, sensibilizando a la sociedad de ciertos valores sociales, ambientales, morales, educativos y culturales que contribuyan a su mejor desarrollo en todo tipo de edades y fomentar el conocimiento y el gusto por la música en Andújar”.

Considerando que tales finalidades son consideradas de interés municipal, tal y como corrobora la Técnica de la Concejalía de Educación, Manuela Serrano Mena, en informe de 12 de Mayo de 2014.

Y sin olvidar el futuro papel, que este tipo de Asociaciones ostentan para el desarrollo del municipio.

Visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Sección de Participación Ciudadana, Ana Herrera Cárdenas, de fecha 13 de Mayo de 2014.

En virtud de lo expuesto, mediante la presente, PROPONGO a la Comisión de Economía y Hacienda, dictamine favorablemente el siguiente acuerdo de pleno:

PRIMERO.- Declarar de utilidad o interés público local a la asociación que se indica e inscribir tal declaración en el Registro Municipal de Asociaciones:

ASOCIACIÓN	C.I.F.	Nº REGISTRO
Asociación Musical M ^a Santísima de las Angustias	G-23.474.133	

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la asociación interesada, con expresión de los recursos que caben contra el mismo.”

D^a. Angeles Ana Martínez López, Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DUODÉCIMO.- APROBACIÓN DE CESIÓN DEL USO GRATUITO Y TEMPORAL A LA ASOCIACIÓN MUSICAL MARÍA SANTÍSIMA DE LAS ANGUSTIAS DE PARTE DEL EDIFICIO MUNICIPAL DENOMINADO ANTIGUO COLEGIO PÚBLICO ARIAS ABAD.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 23 de Mayo de 2014 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Contratación, Patrimonio y Compras en sesión ordinaria celebrada el día 17 de Junio de 2014, del siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente instruido para la cesión de uso de parte del edificio de propiedad municipal antiguo colegio público Arias Abad, sito en Ronda Mestanza, a la “Agrupación Musical Nuestra Señora de las Angustias”, para la realización de sus actividades, y vistos los informes obrantes de Urbanismo, Patrimonio, e Intervención Municipal.

PROPONGO AL PLENO

PRIMERO: Ceder el uso gratuito, temporal, a la “Agrupación Musical Nuestra Señora de las Angustias”, de Andújar de parte del edificio de propiedad municipal antiguo colegio público Arias Abad, conforme al informe técnico de Urbanismo y Concejalía de Educación para el desarrollo de los fines, actividades y funciones propias de tales entidades.

SEGUNDO: Aprobar la cesión de uso con arreglo a las siguientes cláusulas o condiciones:

1º.- La cesión de uso no de propiedad de parte del bien de propiedad municipal descrito en el informe es gratuita, motivada por el interés público que las actividades de las asociaciones conllevan y desarrollan. Las zonas de uso propio y compartido objeto de cesión son las determinadas en el informe de Urbanismo y Memoria Justificativa de Educación.

2º.- La cesión de uso se concede por plazo de un año contado a partir del día siguiente a la recepción del acuerdo de Pleno. La extinción se producirá sin necesidad de aviso previo por el Ayuntamiento, y revirtiendo a la entidad cedente todos sus componentes y accesorios, sin que la asociación pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario. Con una antelación mínima de quince días a la finalización del plazo, la asociación interesada solicitará la prórroga a este Ayuntamiento si es de su interés continuar por nuevo plazo de un año, con el uso del local que viniere utilizando.

3º.- El inmueble habrá de destinarse exclusivamente al uso para el que se cede sin que se pueda cambiar el destino del mismo, extinguiéndose la cesión, por la extinción de la personalidad jurídica de la asociación, por la finalización del plazo de duración, por la reclamación hecha por la Entidad Local sin indemnización, por devolución a la Entidad, destino a otra finalidad, incumplimiento de las condiciones de cesión para las que se cede, a requerimiento del Ayuntamiento, y demás establecidas en la legislación general.

4º.- El Ayuntamiento no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que por acción y omisión de cualquier clase puedan producirse, debiendo las asociaciones suscribir el procedente seguro de responsabilidad civil, y cuantos otros consideren oportunos (robos, incendios, etc.) a los fines anteriores.

5º.- Será de cuenta de la asociación los gastos propios correspondientes de luz, agua, teléfono, limpieza, mantenimiento, reparación de las zonas cedidas por su uso, y demás necesarios para su utilización. Asimismo deberá tener al día cuantas licencias, autorizaciones, y demás documentación necesaria le fuese precisa de los organismos competentes.

6º.- Devolver en el mismo ser y estado el inmueble objeto de cesión estando obligada tanto a mantenimiento como a reposición. A estos efectos los servicios municipales emitirán informe de descripción y valoración.

TERCERO: Publicar edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios municipal, de la cesión de uso por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes, que serán resueltas por la Corporación Pleno.

CUARTO: El acuerdo de Pleno quedará supeditado a lo que resulte al término del anuncio de información pública entendiéndose adoptado definitivamente el acuerdo si éstas no tuvieran lugar, o resueltas por el Pleno, sin necesidad de nuevo acuerdo al respecto.

QUINTO: Formalizar la cesión de uso en documento administrativo.

SEXTO: Dar traslado a las asociaciones solicitantes, Patrimonio, Intervención, y al Negociado de Servicios para su conocimiento y tramitación de lo procedente respecto de consumo de luz, agua, teléfono, etc..

Andújar 23 de mayo de 2014.- EL ALCALDE.”

En relación con el expediente instruido para la cesión de uso de parte del bien inmueble de propiedad municipal, antiguo colegio público Arias Abad en Ronda Mestanza, conforme al informe técnico de Urbanismo y Educación, para las actividades propias de las asociación de música de Andújar solicitantes de la cesión, y en trámite de audiencia, comparezco y manifiesto conocer y aceptar la Propuesta al Pleno así como los documentos del expediente.

ANDUJAR, 23 de mayo de 2014.- Sr. Presidente de la Agrupación Musical Nuestra Señora de las Angustias.- Fdo. Dº Antonio Jaraices Gutiérrez”.



D^a. Angeles Ana Martínez López, Concejala-Delegada de Patrimonio, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN DE ADDENDA A CONVENIO DE COLABORACIÓN POR CAMBIO DE UBICACIÓN DE ACTUACIÓN DE INSTALACIÓN DEPORTIVA PREVISTA EN PARCELA LOS RUEDOS DE LAS VEGAS DE TRIANA POR LA ZONA “COTO ESCOLAR” DE LAS VEGAS TRIANA.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Deportes de fecha 2 de Junio de 2014 dictaminada favorablemente por el Órgano Especial de Gestión del Servicio Municipal de Deportes en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de Junio de 2014, del siguiente tenor literal:

“En virtud del informe que emite el Jefe de Servicio de Deportes que literalmente dice: “Que con motivo del Convenio correspondiente al 2004 y firmado el 14 de Diciembre de 2005, entre este Ayuntamiento y la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía en un apartado del mismo era la construcción de una pista polideportiva en la parcela denominada Ruedos en el poblado de Vegas de Triana.

En el año 2009 cuando se iba a proceder la licitación de las citadas obras, se aprecia que en el poblado de las Vegas de Triana el terreno municipal donde se debiera ubicar la pista, pasa por encima un cable de alta tensión con lo cual se hace imposible su construcción, con lo cual y ante la necesidad de la creación de este espacio deportivo y para poder acometer dicha obra por parte se busca otro terreno quedando solo un espacio disponible cerca del grupo escolar en la zona denominada “coto escolar” pero con unas dimensiones más reducidas 28 x 15, con lo cual se propone al alcalde pedáneo la modificación del mismo para la construcción de otro tipo de pista polideportiva más pequeña, ya que no existe otro terreno en esos momentos donde poder llevarse a cabo.

Una vez visto que la única posibilidad de la creación de una instalación deportiva en el Poblado de las Vegas de Triana es en la zona descrita anteriormente como “coto escolar”, el grupo municipal acuerda seguir con el trámite del expediente de la nueva ubicación y reunirse con la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte para trasladar esta situación. Hecho este que se produjo en una reunión en dicha Delegación en el año 2009 y que posteriormente se remitió proyecto por dos veces de esta construcción deportiva (se remite escrito cronológico de una de las reuniones mantenidas a tal efecto).

Por lo cual el terreno que en principio estaba para equipamiento deportivo y recogido dentro del convenio quedó libre y disponible ya que la actuación, como comenté anteriormente se hizo junto al grupo escolar del Poblado de Vegas de Triana en la zona conocida como “coto escolar” y no en la zona de los Ruedos como estaba prevista”.

Por tanto y atendiendo al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento y la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte para la construcción y reparación de instalaciones deportivas para el año 2004 y aprobado el 14 de Diciembre de 2005 (se adjunta copia) y atendiendo a los términos del mismo:

PROPONGO: que las partes aprueben y formalicen una Adenda del siguiente tenor:

1.- Aprobar la adenda al convenio de colaboración interadministrativa suscrito por el que y en virtud de los fundamentos expuestos, cambiar la ubicación de la actuación de instalación deportiva prevista en la parcela Los Ruedos de las Vegas de Triana, por la ubicada en el Poblado en la zona denominada “coto escolar”, cerca del colegio y en virtud de las conversaciones mantenidas en su día con la comisión de seguimiento de este Ayuntamiento y de la Delegación Provincial de Jaén de este convenio (se adjunta copia de este escrito), quedando liberada la parcela inicialmente prevista para la construcción de dicha instalación sita en la zona de los “Ruedos” en Vegas de Triana.

2.- Revocar el acuerdo plenario y convenio formalizado sólo en cuanto a la puesta a disposición de los terrenos de los Ruedos de las Vegas de Triana y figurando en su lugar los que están situados junto al grupo escolar donde actualmente se ha construido y ello para que conste formalmente en el convenio de su razón.

3.- Dar traslado al Órgano de Gestión de Deportes, a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para su aprobación, así como al Excmo. Ayuntamiento pleno para su aprobación, a la Concejalía de Urbanismo, a la Concejalía de Patrimonio para su anotación en el inventario.

4.- Delegar en el Alcalde para la firma de la Adenda al convenio.”

D. Joaquín Luque Arenas, Concejal-Delegado de Desarrollo Local, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOCUARTO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE FAMILIA CON MENORES PARA EL PERIODO DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014 AL 31 DE AGOSTO DE 2015.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Sra. Concejala-Delegada de Familia, Salud y Servicios Sociales de fecha 11 de Junio de 2014 y de la Resolución de Alcaldía de fecha 11 de Junio de 2014 cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de la Gerente de Servicios Sociales, de fecha 11 de Junio de 2014, en la que solicita se tramite ante el Pleno de la Corporación se adopte acuerdo en los siguientes términos:

“1º.- Solicitar a la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias, la prórroga del convenio de colaboración con la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales para la realización del Programa de Tratamiento de Familias con menores, para el periodo del 1 de septiembre de 2014 al 31 de agosto de 2015.

2º.- Se acepte la propuesta recibida en su escrito de fecha 13 de mayo de 2014, y se solicite a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales una subvención de 88.806,00 Euros para el mantenimiento del Programa “Tratamiento a Familias con Menores”.

3º.- Se asuma el compromiso que durante la vigencia del convenio, 1 de septiembre de 2014 a 31 de agosto de 2015, se aportará con fondos propios para el mantenimiento del programa la cantidad de 9.725,38 Euros.

4º.- Solicitar a la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias que en el texto de la Cláusula Adicional Novena se dé cumplimiento a lo exigido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, conforme al Artículo 57. bis, referente a la “garantía del cumplimiento de estos compromisos consistente en la autorización a la Administración General del Estado a aplicar retenciones en las transferencias que les correspondan por aplicación de su sistema de financiación”, estableciendo en la misma los plazos para la realización de los pagos comprometidos, conforme a lo previsto en el artículo 7 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local”.

De conformidad con las atribuciones que me confieren el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias, la prórroga del convenio de colaboración con la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales para la realización del Programa de Tratamiento de Familias con menores, para el periodo del 1 de Septiembre de 2014 al 31 de agosto de 2015.

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta recibida en su escrito de fecha 13 de mayo de 2014, y se solicite a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales una subvención de 88.806,00 Euros para el mantenimiento del Programa “Tratamiento a Familias con menores”.

TERCERO.- Asumir el compromiso que durante la vigencia del convenio, 1 de septiembre de 2014 a 31 de agosto de 2015, se aportará con fondos propios para el mantenimiento del programa la cantidad de 9.725,38 Euros.

CUARTO.- Solicitar a la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias que en el texto de la Cláusula Adicional Novena se dé cumplimiento a lo exigido en la Ley 27/2013, de 27 de



diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, conforme al Artículo 57.bis, referente a la “garantía del cumplimiento de estos compromisos consistente en la autorización a la Administración General del Estado a aplicar retenciones en las transferencias que les correspondan por aplicación de su sistema de financiación”, estableciendo en la misma los plazos para la realización de los pagos comprometidos, conforme a lo previsto en el artículo 7 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

QUINTO.- Solicitar al Pleno de la Corporación que en la próxima sesión que se celebre se ratifique lo acordado en esta Resolución.

SEXTO.- Que de la presente se le dé traslado a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, a la Intervención de Fondos y a la Concejalía de Familia, Salud y Servicios Sociales, todo ello para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

D^a. Dolores Martín Nieto, Concejala-Delegada de Familia, Salud y Servicios Sociales, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda ratificar la Resolución de Alcaldía de 11 de Junio de 2014 anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOQUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA DE PROPUESTA DE URGENCIA PLAN [EMPLE@JOVEN](#) 2014.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Andalucista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 16 de Junio de 2014, bajo el número 7.995 con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Junta de Andalucía ha puesto en marcha mediante el Decreto Ley 6/2014, de 29 de Abril, el programa “Emple@Jóven” subvencionado en un 80% con fondos de la Unión Europea.

Nuestro ayuntamiento tendrá una asignación por este programa de casi 1.000.000 de euros. No obstante, esto no representa un compromiso de aportación por parte de la Junta de Andalucía, no incluyendo el programa un calendario de pago, sino que a diferencia de lo que ha ocurrido con otros programas como el de Exclusión social, los fondos no se recibirán en el momento de iniciar la realización del gasto, debiendo el Ayuntamiento anticipar el importe de varias o todas las mensualidades de las nóminas del personal que se va a acoger a este programa. Esto sin tener en cuenta los gastos adicionales a la contratación del personal subvencionado.

La Junta de Andalucía ignora intencionadamente la realidad económica de los Ayuntamientos de su territorio y la incidencia negativa que puede provocar en la sensibilidad financiera y económica de los mismos, el hacerse cargo, de la ejecución del programa con los recursos con los que cuentan.

Los andalucistas consideramos que el desarrollo del Programa “Emple@Jóven” en nuestra ciudad, es fundamental y debe ser la Administración Autonómica, receptora de los fondos europeos, la que dote económicamente a los Ayuntamientos y de forma anticipada, para que este programa pueda ser una realidad, ya que de lo contrario, podría ocasionar que el desarrollo del Programa “Emple@Jóven” en nuestra ciudad encuentre serias dificultades.

En atención a lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucista realiza la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Que esta corporación municipal inste a la Junta de Andalucía a adelantar las cantidades necesarias para la puesta en marcha del Programa “Emple@Jóven” en nuestra ciudad con el fin de hacer posible el mismo.

2.- Que esa corporación municipal inste a la Junta de Andalucía a que aporte fondos propios que complementen la cuantía asignada por los Fondos Europeos para que el ayuntamiento pueda hacer frente a los gastos adyacentes generados por las contrataciones objeto de este programa.”

D^a. Encarnación Camacho Muñoz, Portavoz del Partido Andalucista, lee y defiende la moción.

A continuación se producen varias intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (11 PP + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 9 (8 PSOE + 1 IUCA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la moción del Partido Andalucista, anteriormente transcrita, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO DECIMOSEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA IMPULSAR UNA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EFECTIVA A TRAVÉS DE LOS CONSEJOS LOCALES MUNICIPALES.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Socialista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 16 de Junio de 2014, bajo el número 7.997 con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante esta legislatura se han creado diferentes consejos locales municipales que, teóricamente, deberían haber supuesto un aumento en la participación ciudadana y en la calidad de la misma, esto es, una mayor implicación de la ciudadanía en la gestión de las políticas sectoriales participando en el establecimiento de prioridades y proponiendo asuntos de interés ciudadano para ser abordados desde la gestión municipal.

Sin embargo, la mayoría de los consejos locales no están funcionando adecuadamente, y por tanto, no cumplen con el objetivo inicial de aumentar la corresponsabilidad de la ciudadanía en la definición y la aplicación de políticas sectoriales. Aunque encontramos situaciones dispares en función del grado de desarrollo y cohesión del tejido asociativo, a juicio del grupo municipal socialista las principales causas de este deficitario funcionamiento radica en el diseño de funcionamiento de los órganos y el escaso protagonismo y capacidad de iniciativa que se concede a la ciudadanía en el seno de los consejos.

En un tiempo en que la sociedad demanda una política más transparente y participativa el grupo municipal socialista considera de vital importancia dar un impulso definitivo a los órganos de participación ciudadana, para corregir el déficit democrático que supone disponer de los mismos y no poner en juego los recursos y voluntades que hagan posible una política más cercana y adaptada a las necesidades de la ciudadanía.

Por todo lo expuesto y con el objetivo de dar un impulso a la utilidad y funcionamiento de los consejos locales el grupo municipal socialista propone al pleno de la corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Convocar una sesión extraordinaria de cada uno de los Consejos Locales, incluyendo el Patronato de Desarrollo Local, para que los y las representantes ciudadanos realicen aportaciones sobre asuntos que puedan ser objeto de debate en el seno de los consejos.

Segundo.- Establecer un calendario de sesiones periódicas de los diferentes consejos, pactado con los miembros de los consejos, y que la planificación de fechas y contenidos se publique con la suficiente antelación de modo que facilitemos la participación de los y las representantes de la ciudadanía.

Tercero.- Que en el marco del programa Emple@Joven se ponga en marcha una iniciativa para coordinar los trabajos de impulsión de los mecanismos de participación ciudadana municipal y que recopilen las conclusiones obtenidas de las sesiones de trabajo de los consejos.

Cuarto.- Presentar las conclusiones de las sesiones de trabajo de los diferentes consejos en foros abiertos a la participación ciudadana, y publicar las mismas en una sesión específica de la web que permita la interacción de la ciudadanía.”

D. Francisco Plaza Criado, Concejal del Partido Socialista, lee y defiende la moción.

A continuación se producen varias intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.



Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (8 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 11 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada la moción del Grupo Municipal Socialista por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO DECIMOSEPTIMO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL ANTICIPO DE LA EDAD DE JUBILACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.-Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada que en un principio fue presentada por el Grupo Municipal Socialista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 16 de Junio de 2014, bajo el número 7.999 y, tras alcanzar el consenso de los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal, se convierte en Institucional con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 modificaron mediante enmienda presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y vasco, EAJ-PNV la ley 40/2007, 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social en lo referente a la aplicación de coeficientes reductores en la edad de jubilación para el Cuerpo de la Ertzaina.

La modificación legislativa, necesaria, admitía el reconocimiento de la profesión de policía como colectivo especialmente vulnerable y necesitado de ajustar su vida laboral a la situación real, situación amparada en la Ley General de la Seguridad Social que en su artículo 161.1 bis ampara a las profesiones de “naturaleza especialmente penosa, tóxica, peligrosa e insalubre” en las que se registren “elevados índices de morbilidad y mortalidad”. Dicho establecimiento de los coeficientes reductores implica y exige la realización previa de estudios sobre siniestralidad en el sector, penosidad y toxicidad de las condiciones de trabajo, su incidencia en los procesos de incapacidad laboral que genera en los trabajadores y los requerimientos físicos exigidos para el desarrollo de dicha actividad.

En relación con el colectivo de policías locales y autonómicos, en los estudios llevados a cabo por distintos organismos, se desprende que existen indicios de peligrosidad y penosidad en el desarrollo de su actividad y que los requerimientos psicofísicos que se exigen para su ingreso en el colectivo y el desarrollo de su vida laboral no pueden hacerse a partir de unas determinadas edades, cumpliéndose de esta forma los requerimientos exigidos en la legislación para la reducción de la edad de acceso a la jubilación, como consecuencia de la realización de trabajos de naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa e insalubre.

Que la profesión policial, sea cual sea su dependencia orgánica, es una profesión de riesgo ya no se discute; la legislación, los estudios realizados, la experiencia en el desarrollo de la profesión máxime en grandes ciudades, avalan el adelantar la edad de jubilación.

La existencia de la jubilación anticipada en otros Cuerpos de Seguridad del Estado, así como la reciente inclusión de la ya mencionada Policía Autónoma Ertzaina no hacen sino ratificar la necesidad de regulación y no discriminación por analogía del resto de policías, a igual riesgo, igual cobertura.

Un policía con edad avanzada es un riesgo para su propia seguridad en el trabajo y para una eficaz protección de los ciudadanos y de sus bienes. La seguridad es un derecho de la ciudadanía.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Andújar propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Instar a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, a la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Seguridad Social y a la FEMP, que propongan al Congreso de los Diputados la modificación legislativa en materia de Seguridad Social que permita el adelanto de la edad de jubilación de los policías locales, a través de la aprobación de las siguientes medidas:

a. La aplicación de los coeficientes reductores en la edad de jubilación a los miembros de los Cuerpos de Policías Locales del Estado, en las mismas condiciones que se contemplan en la Disposición Adicional Cuadragésimo Quinta del Real Decreto Legislativo 1/994 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, introducida por la Ley 40/2007 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social.

b. Solicitar al Gobierno del Estado el reconocimiento de la profesión policial de riesgo y, en consecuencia, la redacción de un catálogo de enfermedades profesionales con el objetivo de proteger la salud y poner fin a la injusticia de una edad de jubilación que no tiene en cuenta la siniestralidad en el sector, la penosidad, peligrosidad y toxicidad de las condiciones de trabajo, así como la incidencia en los procesos de incapacidad laboral que genera, y los requerimientos exigidos para el desarrollo de la labor policial.

Segundo.- Dar traslado de la presente moción a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, a la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Seguridad Social, a la FEMP, a los representantes sindicales y asociativos de la Policía Local.”

D. Jesús M. Estrella Martínez, Sr. Alcalde-Presidente, lee la moción institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita.

PUNTO DECIMOCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA CONVOCATORIA DE REFERÉNDUM RELATIVO A LA FORMA DE ESTADO.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 16 de Junio de 2014, bajo el número 8.003 con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: El pasado 2 de Junio el actual Jefe del Estado, tras la comunicación oficial al Presidente del Gobierno, manifestó su voluntad de abdicar la Corona de España.

De este modo se ponía fin a 39 años de ejercicio de la Jefatura del Estado bajo la forma de monarquía parlamentaria (art. 1.3 CE). Una fórmula constitucional que adolece de un déficit democrático de origen. Los españoles no pueden elegir al Jefe del Estado. Una abdicación que se produce en un contexto de profunda crisis económica, social, institucional y política que afecta de manera grave a la propia institución monárquica sumida en un profundo descrédito social.

La Constitución española fue aprobada por referéndum el 6 de Diciembre de 1978. El Proyecto fue aprobado por el 87,78% de votantes que representaba el 58,97% del censo electoral. Al aprobar la Constitución los españoles estaban aprobando la forma de Estado (monarquía parlamentaria) y también a la persona en la que recaería la Jefatura del Estado. España es una de las pocas monarquías europeas (10) y mundiales (39) que aún existen.

La Constitución dispone en su artículo 57 la forma en que se producirá la sucesión en la jefatura del Estado, indicando su artículo 57.5 que las abdicaciones y renunciaciones y cualquier duda de hecho o de derecho que ocurra en el orden de sucesión a la Corona se resolverán por una ley orgánica. Una Ley Orgánica que en el momento de la abdicación no estaba redactada y que ha sido tramitada por la vía de urgencia.

Desde que se conociera la noticia de la abdicación del Jefe del Estado se ha querido hacer ver a la sociedad española que estamos ante un debate de procedimiento o método de elección cuando en realidad estamos ante un debate sobre la naturaleza democrática de nuestro modelo de Estado.

Frente al intento de hurtar la capacidad de decisión a la ciudadanía, la sociedad española está afrontando con una innegable madurez democrática la necesidad de abrir un debate en torno a qué modelo de Estado queremos para nuestra comunidad política, sobre qué reformas en la vertebración del Estado han de operarse y a qué modelo social aspiramos.

Hoy, la ciudadanía asume la necesidad de cambiar aquello que necesita ser cambiado para acomodar de manera armónica la realidad plurinacional, para garantizar los derechos y libertades públicas así los servicios esenciales que deberían configurar nuestro modelo como un Estado social y democrático de derecho (art. 1.1).

Y para encauzar esta demanda cívica desde la normalidad que una democracia consolidada ha de brindar a sus ciudadanos es necesario hacer partícipe a quien por derecho es depositario de la soberanía nacional: el pueblo (art. 1.2).

Sin duda la democracia no puede reducirse al mero ejercicio de votar a nuestros representantes o de ser consultados para cuestiones de importancia. Pero una democracia donde no se consulta a sus ciudadanos corre el riesgo de provocar un estado de desafección que acabe por deslegitimar a la democracia misma. Solo así podremos alcanzar un sistema de alta intensidad democrática.

En España ha habido 11 referendos desde 1976, cuatro de ellos de carácter estatal, y siete que afectaron a la aprobación o reforma de estatutos de Autonomía. En casi cuatro décadas de democracia el conjunto de los ciudadanos sólo ha sido consultado para cuestiones de especial relevancia política (art. 92.1) en once ocasiones.

Ante esta situación y dado que los ciudadanos son titulares indiscutibles de la soberanía, la sociedad debe ser consultada si considera adecuada la Monarquía como fórmula de Estado o si prefiere otro modelo de Estado. Se trata de dar la voz al pueblo, y que éste hable y pueda decidir sin miedos y sin apriorismos.

Miles de ciudadanos pidieron pacíficamente en las calles de todo el país su derecho a elegir entre Monarquía o democracia. Junto a ellos, numerosas organizaciones sociales, políticas y sindicales situaban la necesidad de abrir un



proceso constituyente donde sea posible optar por un modelo de Estado donde todos los españoles sean iguales ante la Ley (art. 14), donde el Jefe del Estado sea elegible por los ciudadanos y las instituciones respondan a las demandas ciudadanas.

Desde IULV-CA creemos que el Estado federal, republicano y solidario es una respuesta adecuada a la actual situación que viven los distintos pueblos siendo el mejor marco de defensa de los derechos y libertades democráticas e instrumento imprescindible para asegurar el autogobierno de los diversos pueblos que componen nuestro Estado.

Creemos necesario iniciar y desarrollar un movimiento cívico y político de carácter convergente y unitario en todos los niveles organizativos que permita un proceso constituyente que desemboque en un nuevo modelo de Estado de igualdad plena y carácter democrático y social.

Un Estado vertebrado a partir del reconocimiento de los derechos humanos: civiles, políticos, sociales y medioambientales, de este modo avanzaremos hacia una sociedad de pleno empleo, con reducción de la jornada laboral y reparto del tiempo de trabajo, con desarrollo sostenible, con protección social plena y fiscalidad progresiva.

Un Estado que propugne como valores superiores de su ordenamiento la paz, la democracia económica, la laicidad del Estado o la protección de los derechos, libertades y servicios que permitan a todos los ciudadanos gozar de la dignidad inherente a su condición.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo de Concejales de IULV-CA del Ayuntamiento de Andújar propone al Pleno Municipal, para su debate y aprobación, la siguiente Propuesta de

ACUERDO

1º.- Instar al Gobierno de la Nación a la apertura de un proceso constituyente con arreglo a lo dispuesto en el texto constitucional que someta a referéndum el modelo de Estado por ser esta una cuestión de especial relevancia política.

2º.- Impulsar en el ámbito de las competencias locales el Proceso Constituyente hacia un nuevo modelo de Estado utilizando todos los mecanismos democráticos y pacíficos que prevé la Constitución Española en su TÍTULO X (De la Reforma Constitucional – artículos 166 al 169 -).

3º.- Instar a la ciudadanía a la participación activa en la construcción de un nuevo proyecto de convivencia donde sean los ciudadanos y las ciudadanas quienes decidan con votos democráticos, la forma de Estado que prefieren para el Estado Español.

4º.- Dar traslado de la presente Moción a las Cortes Generales, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a grupo parlamentario de IU de Andalucía”.

D. Juan Francisco Casalilla Quirós, Portavoz de Izquierda Unida, lee y defiende la moción.

A continuación se producen varias intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 2 (1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 11 (PP)

ABSTENCIONES: 8 (PSOE)

Queda por tanto rechazada la moción del Grupo Municipal de Izquierda Unida por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO DECIMONOVENO.- MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA Y DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE CARRIL-BICI EN LA CIUDAD Y LA INCLUSIÓN DE ESTE CARRIL EN LA REFORMA DE LA CORREDERA.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada en un principio por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 16 de Junio de 2014, bajo el número 8.004 con el siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos: Desde IU, tal y como llevamos en nuestro programa electoral, así como hemos defendido en numerosos debates plenarios, como en la moción presentada por IU y aprobada institucionalmente “Andújar, ciudad amable”, creemos que desde las administraciones, en este caso desde el gobierno municipal, debemos apostar por un modelo de ciudad y de transporte sostenible y respetuoso con el medio ambiente.

Andújar, pese a no ser una gran ciudad de más de 50.000 habitantes, ya sufre problemas propios de las grandes

ciudades, como puede ser la saturación de tráfico y los problemas de aparcamiento, entre otros. Es por ello, que debemos planificar y diseñar a medio-largo plazo, qué tipo de conexiones y comunicaciones queremos para nuestra ciudad.

Desde IU, apostamos por la bicicleta como “nueva” forma de transporte en las ciudades, lo que supone un transporte sano, barato, respetuoso con el medioambiente y poco agresivo con los peatones. Pero para ello es necesario el establecimiento de unos medios adecuados para el desarrollo de este medio de comunicación y transporte, es decir, hay que dotar a la ciudad de los suficientes carriles bicis, aparcamientos y señalización adecuados para esta actividad.

Las próximas obras de la Corredera Capuchinos, uno de los ejes de comunicación más importantes de Andújar, brindan una oportunidad de empezar a implementar esta futura forma de conexión y transporte y hacerla realidad en un medio-largo periodo de tiempo. Sin tener un excesivo coste económico, al aprovechar remodelación de la calle para el desarrollo del proyecto.

La Corredera Capuchinos, tiene unas características que la hacen propicia para la materialización de este proyecto de carril-bici (anchura de aceras, anchura asfalto, aparcamientos, ...), dando un primer paso para conectar el Centro de la Ciudad, con parte de su periferia, a través de Puerta Madrid-Avda. Blas Infante.

Debemos de copiar e importar modelos de comunicación que se han demostrado exitosos en otras ciudades como puede ser Córdoba o Sevilla, donde los usuarios de bicicletas y carriles bicis crecen exponencialmente año tras año. Andújar, por sus características geográficas (escasos desniveles), hacen de esta ciudad un sitio propio, para la implementación de un programa de transporte ecológico como puede ser la bicicleta.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo de Concejales de IULV-CA del Ayuntamiento de Andújar propone al Pleno Municipal, para su debate y aprobación, la siguiente Propuesta de

ACUERDOS:

1.- El Ayuntamiento de Andújar, en su compromiso con el medio ambiente y transporte sostenible, llevará a cabo las obras necesarias para el desarrollo y puesta en marcha en la Corredera Capuchinos de un carril-bici.

2.- Desarrollará en todas las calles y avenidas donde sus características lo permitan, un plan de implementación de carril-bici con el objetivo de conectar el centro con diferentes puntos de la ciudad.”

Del mismo modo, queda enterado el Pleno de la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Andalucista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 16 de Junio de 2014, bajo el número 8.005, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La bicicleta y los pies son los vehículos más usados en el Mundo. El vehículo de dos ruedas sin motor es rentable desde el punto de vista ambiental y económico, además de ser eficiente y saludable.

La bicicleta es, hoy en día, una de las alternativas más sólidas para desplazarse en el planeta, sobre todo en las áreas urbanas, donde el 73% de los europeos piensa que la bicicleta debe gozar de un trato preferente frente al coche.

Una prueba de ello es que en Europa la mitad de los desplazamientos que se realizan en automóvil tienen una distancia inferior a los 5 Km. (menos de media hora de paseo en bicicleta), por lo que estamos hablando de una opción realista tanto para moverse en el interior de las ciudades, como para la movilidad interurbana, según los casos y, a veces, extremadamente útil en combinación con el transporte público.

En Andújar son muchos los ciudadanos y ciudadanas que utilizan la bicicleta para ir a trabajar, a estudiar, o simplemente para trasladarse por la ciudad. Por ello creemos que es necesario cambiar el actual modelo de movilidad basado en el predominio de los medios motorizados de transporte de uso personal (automóvil, motocicleta de pequeña y gran cilindrada ...), que utilizan energías sucias y originan un sistema de tráfico (vías de muchos carriles, autovías, vías de alta velocidad, carriles de aceleración, pasos a distinto nivel ...), que hace arriesgado el uso de la bicicleta y disuade de la práctica del ciclismo (ya sea como deporte o como medio cotidiano de transporte).

El Ayuntamiento de Andújar no tiene medios suficientes en la actualidad para acometer un carril bici para toda la ciudad, pero si es posible, al menos, realizar un nuevo diseño de ciudad, de la ciudad que queremos para los próximos 20 años, y dentro de esto estaría el diseño completo de un carril bici cuyo recorrido tenga un sentido de vehículo, ejecutando ahora, la parte que correspondería a una de las arterias más importantes como es la Corredera Capuchinos. A medida que se vayan arreglando calles, se incluirá el carril bici en la zonas proyectadas para ahorrar costes.

En atención a lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucista realiza la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andújar, para que se presente un diseño completo del carril bici en nuestra ciudad, con la participación de asociaciones, colectivos, partidos políticos y ciudadanía.



SEGUNDO.- En concreto instar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andújar a la modificación del proyecto de la Corredera para la inclusión del carril bici.”

Tras el consenso de los grupos políticos proponentes, Izquierda Unida y Partido Andalucista, sendas mociones se convierten en una **moción conjunta** con el texto final de la moción del Partido Andalucista, que se vuelve a transcribir a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La bicicleta y los pies son los vehículos más usados en el Mundo. El vehículo de dos ruedas sin motor es rentable desde el punto de vista ambiental y económico, además de ser eficiente y saludable.

La bicicleta es, hoy en día, una de las alternativas más sólidas para desplazarse en el planeta, sobre todo en las áreas urbanas, donde el 73% de los europeos piensa que la bicicleta debe gozar de un trato preferente frente al coche.

Una prueba de ello es que en Europa la mitad de los desplazamientos que se realizan en automóvil tienen una distancia inferior a los 5 Km. (menos de media hora de paseo en bicicleta), por lo que estamos hablando de una opción realista tanto para moverse en el interior de las ciudades, como para la movilidad interurbana, según los casos y, a veces, extremadamente útil en combinación con el transporte público.

En Andújar son muchos los ciudadanos y ciudadanas que utilizan la bicicleta para ir a trabajar, a estudiar, o simplemente para trasladarse por la ciudad. Por ello creemos que es necesario cambiar el actual modelo de movilidad basado en el predominio de los medios motorizados de transporte de uso personal (automóvil, motocicleta de pequeña y gran cilindrada ...), que utilizan energías sucias y originan un sistema de tráfico (vías de muchos carriles, autovías, vías de alta velocidad, carriles de aceleración, pasos a distinto nivel ...), que hace arriesgado el uso de la bicicleta y disuade de la práctica del ciclismo (ya sea como deporte o como medio cotidiano de transporte).

El Ayuntamiento de Andújar no tiene medios suficientes en la actualidad para acometer un carril bici para toda la ciudad, pero si es posible, al menos, realizar un nuevo diseño de ciudad, de la ciudad que queremos para los próximos 20 años, y dentro de esto estaría el diseño completo de un carril bici cuyo recorrido tenga un sentido de vehículo, ejecutando ahora, la parte que correspondería a una de las arterias más importantes como es la Corredera Capuchinos. A medida que se vayan arreglando calles, se incluirá el carril bici en la zonas proyectadas para ahorrar costes.

En atención a lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida y Grupo Municipal Andalucista realizan la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andújar, para que se presente un diseño completo del carril bici en nuestra ciudad, con la participación de asociaciones, colectivos, partidos políticos y ciudadanía.

SEGUNDO.- En concreto instar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andújar a la modificación del proyecto de la Corredera para la inclusión del carril bici.”

D^a. Encarnación Camacho Muñoz, Portavoz del Partido Andalucista, lee la moción conjunta.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (8 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 11 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la moción conjunta de los Grupos Municipales IUCA y PA, anteriormente transcrita.

PUNTO VIGÉSIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE CARRIL-BICI EN LA CIUDAD Y LA INCLUSIÓN DE ESTE CARRIL EN LA REFORMA DE LA CORREDERA.- Este punto del orden del día queda anulado al haberse incorporado al punto decimonoveno como Moción Conjunta.

PUNTO VIGESIMOPRIMERO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: RUEGOS Y PREGUNTAS.- Tras la intervención de la Sra. Ginés, Concejala del Partido Socialista para efectuar una pregunta, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para contestar a la misma entregándole, a su vez, respuesta por escrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas del día diecinueve de Junio de dos mil catorce. Doy fe.

EL ALCALDE,

Fdo: Jesús Estrella Martínez.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo: Jesús Riquelme García

